

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—10.046-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valderas y Benavente (V-1.254).**

Don José Gil Cepeda solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valderas y Benavente (V-1.254) en favor de don Gregorio Cristóbal Rodríguez, y

Esta Dirección General, en fecha 28 de mayo de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—10.047-A.

**RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de estación de clasificación, mercancías, talleres y formación de trenes en Casa Antúnez, término municipal de Barcelona.**

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Barcelona, por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo Económico y Social, se beneficiarán del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas y con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona de fecha 27 de marzo de 1973, ha resuelto señalar el día 9 de enero de 1974 y hora de las once, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes que a continuación se expresan, acto que se celebrará en la propia finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y «El Noticiero Universal», de Barcelona, así como expuesto al público en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido a las oficinas de esta Jefatura en Barcelona, calle Gerona, 18, 1.º, 3.º, o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Número de la finca, 1; titular, «Almacenes Sagrera, S. A.», Berenguer de Palou, 30, Barcelona; naturaleza y destino de la finca, instalaciones existentes en terrenos propiedad de RENFE; emplazamiento de la misma, estación Casa Antúnez-Barcelona.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Ingeniero representante de la Administración, Luis Ponte.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Félix Amoreña.—9.273-E.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Alcorlo, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).**

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, término municipal de Alcorlo (Guadalajara):

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 184 de 1973, «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 108 de 1973, y diario «Nueva Alcarria» en su edición del 30 de junio, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcorlo (Guadalajara) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 25 de octubre último haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y 19 del Reglamento para su ejecución de 28 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del embalse de Alcorlo, término municipal de Alcorlo (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184 de 1973, de 10 de julio, y «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 108 de 1973 de 8 de septiembre, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—9.002-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Red de caminos, acequias y desagües del canal de riego de la margen derecha del río Najerilla, secciones 2.ª y 3.ª. Expediente número 4. Término municipal: Cenicero (Logroño).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja» Logroño del día 10 de diciembre de 1972; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 300 de fecha 15 de diciembre de 1972, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 13 de fecha 1 de febrero de 1973.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—Rubricado.—9.015-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda (Gerona)». Procedimiento de urgencia Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963. Grupo número 18: Expropiaciones complementarias en término municipal de Perelada (Gerona).**

De conformidad con la Orden Ministerial arriba indicada y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del